71 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2026.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinte y seis, previa convocatoria dispuesta por el Abogado César Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen los siguientes Señora y Señores Concejales: Ingeniero Darwin López Jácome; Ingeniero David Montalvo Pineda; Licenciado Jesús Tobar Bastidas; Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa; y, Tecnólogo Juan Yépez Granda.- Actúa la Abogada Mireya Méndez, Secretaria de Concejo; el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado; el Arquitecto Ottmar Cerón, en representación de la Dirección de Planificación Territorial; y, la presencia de los peticionarios de los trámites de titularización administrativa. El señor Alcalde saluda al Concejo y a la ciudadanía; y, solicita la constatación del quórum para dar inicio a la sesión. La señora Secretaria realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la Sesión a las ocho horas y diez minutos**. El señor Alcalde pide se dé lectura a la Convocatoria y al Orden del Día.- La señora Secretaria da lectura a la Convocatoria y al Orden del Día que, por unanimidad, es aprobado y es el siguiente: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 70 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día jueves 26 de marzo de 2026; 2. Conocimiento, análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor de la señora Paulina Gicela Díaz Gómez, ubicada en la parroquia Andrade Marín; 3. Conocimiento, análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor de los señores Diego Armando Lema Córdoba y Norma Patricia Maldonado Montalvo, ubicado en la parroquia Andrade Marín; 4. Conocimiento, análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor del señor Carlos Alfonso Pineda Anrrango, ubicado en la parroquia San José de Chaltura. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y aprobación del Acta No. 70 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día jueves 26 de marzo de 2026**: La señora Secretaria: señor Alcalde pongo en su conocimiento que el acta íntegra ha sido remitida a los señores Concejales, no existe observación; pido su autorización para dar lectura al Sumario. Se da lectura al sumario de Resoluciones. El señor Alcalde: gracias; a su consideración el acta; si hay alguna observación, por favor? (ninguna). Presenta la moción de aprobación del acta el señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome y tiene el apoyo del señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda. El señor Alcalde: tomemos votación. La señora Secretaria: con su autorización señor Alcalde procedo con la votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: a favor, proponente; señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: a favor de la moción; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: a favor de la moción; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: a favor de la moción; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: a favor de la moción; señor Alcalde: a favor. En consecuencia, y de conformidad con los Artículos 7, literales a) y d) del Artículo 57 del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Acta No. 70 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo del 2026, sin observaciones**. En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento,**

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor de la señora Paulina Gicela Díaz Gómez, ubicado en la parroquia Andrade Marín: El señor Alcalde: se encuentra aquí la señora Paulina; venga acompáñenos acá, bienvenida; en etapa de conocimiento le damos la palabra al señor Técnico de Planificación, Arquitecto Ottmar Cerón; de igual manera, luego, al señor Procurador Síndico y al señor Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; por favor, en ese orden les escuchamos; adelante Arquitecto. El Arquitecto Cerón: señor Alcalde, señores Concejales, ciudadanía en general, muy buenos días; en esta oportunidad vamos a presentar el bien mostrenco de la señora Paulina Gicela Díaz Gómez; el predio se encuentra ubicado en la calle Abdón Calderón y calle Cristóbal Colón, en el barrio San Miguel de la parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura; exactamente frente a la Fábrica "Imbabura"; en el levantamiento planimétrico presentado por el profesional a cargo del trámite podemos observar, claramente, que el predio se encuentra totalmente consolidado con mampostería de bloque, en este caso; en el Cuadro de Áreas y Linderos podemos ver que el área a titularizarse es de 112,29m2; con ese antecedente podemos ver lo manifestado en el levantamiento que se encuentra totalmente consolidado, en las inspecciones realizadas estuvo siempre presente la posesionaria del predio sin presentar ningún conflicto con sus colindantes; hacia la calle no tuvo ningún tipo de afectación y en la inspección realizada lo propio por los Concejales y por los técnicos, sin ninguna novedad; hasta ahí la presentación técnica del predio. El Abogado Álvaro Guevara: saludo cordial a los señores miembros del Concejo Municipal, a la señora beneficiaria de este proceso de titularización; en efecto, siguiendo la línea expositiva que acaba de mencionar la Dirección de Planificación, este procedimiento trata, particularmente, de una titularización administrativa de bien inmueble vacante en posesión de particulares; una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de orden técnico, administrativo y legal, es importante señalar que se ha emitido el Informe técnico correspondiente desde la visión técnica, consecuentemente validado desde la visión legal y, finalmente, analizado por la Comisión competente, en este caso la de Planificación y Presupuesto; en ese sentido, señor Alcalde, considerando de que se ha dado cumplimiento al Artículo 12 de la "Ordenanza que regula este procedimiento de titularización administrativa", contando con todos los insumos que son necesarios para que entre a conocimiento, análisis y resolución en el Concejo Municipal, está a consideración del Concejo el proceso de titularización administrativa a favor de la señora Paulina Gicela Díaz Gómez. El señor Alcalde: gracias; el Ingeniero David Montalvo, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, por favor. El Ingeniero Montalvo: sí, muy buenos días señor Alcalde, abogado César Escobar, señora Vicealcaldesa, Licenciada Ximena Villegas, compañeros Concejales Licenciado Jesús Tobar, Ingeniero Darwin López, Tecnólogo Juan Yépez, abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico y Abogada Mireya Méndez, Secretaria del Concejo; muy buenos días a todos quienes están aquí presentes; señor Alcalde con su autorización para dar lectura al informe que hemos emitido desde la Comisión de Planificación y Presupuesto:

"Oficio Nº 03-GADMAA-CPP-2026
Atuntaqui, 31 de marzo de 2026

Abogado
César Escobar Vallejos
ALCALDE DEL GADM-AA

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

De nuestra consideración:
En atención a la sumilla inserta en el Memorando No. MAA-PS-2026-95-ST, de fecha 04 de marzo de 2026, recibido por esta Comisión y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la "Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares…" ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

1. Mediante documento del 10 de febrero del 2025 suscrito por la señora PAULINA GICELA DÍAZ GÓMEZ, con cédula de ciudadanía 100456287-0, junto al profesional Arquitecto Mario Ramos, dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Reciba un atento y cordial saludo a nombre del suscrito, Yo Arq. Mario Ramos… solicito de la manera más comedida se permita a realizar la revisión y aprobación para mostrenco de la propiedad urbana de Díaz Gómez Paulina, situado en la calle Abdón Calderón y Cristóbal Colón, sector San Miguel, parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante. Con clave catastral 100201020171005000…", con una superficie de 112,29 metros cuadrados;
2. Con fecha 01 de diciembre de 2025, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2025-1691-ST, el Arq. Fredy Mena, Director de Planificación Territorial, remite el Informe Técnico de "viabilidad";
3. Con fecha 04 de marzo de 2026, mediante Memorando N° MAA-PS-2026-95-ST, el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado, emite su Pronunciamiento Jurídico;
4. La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.

Con estos antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente de la señora PAULINA GICELA DÍAZ GÓMEZ, y realizada que fuera la inspección de verificación in situ del inmueble por parte de esta Comisión, con la fecha 30 de marzo de 2026, emitimos nuestro Informe "**favorable**" y solicitamos a usted, comedidamente, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización Administrativa.
Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.
Atentamente,

Ing. David Montalvo Pineda
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.

Lic. Ximena Villegas Jácome
VOCAL DE LA COMISIÓN

Lic. Jesús Tobar Bastidas
VOCAL DE LA COMISIÓN"

Eso con respecto al informe, señor Alcalde. Interviene la señora Paulina Díaz: muy buenos días con todos aquí presentes; primeramente agradecerles por el apoyo que todos ustedes me están brindando ya que esto yo lo vengo llevando varios años; soy habitante de Andrade Marín desde mi niñez, toda mi vida digamos aquí; fue un proceso difícil para mí al principio, pero gracias a ustedes lo estoy logrando y más que todo les agradezco en verdad, un "Dios le pague" para ustedes por ayudarme con el trámite y esto es para mis hijos, eso me motiva; es para darles un lugar donde vivir, donde habiten mis hijos y que ellos tengan ese recuerdo de que su mamá siempre estuvo ahí para ellos

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

y para que tengan un lugar donde vivir; eso es lo que puedo decir; muchísimas gracias. La Resolución administrativa para este caso es la siguiente:

"Resolución No. 03-GADM-AA-CM-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.
Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;
Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;
Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;
Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana…;
Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;
Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;
Que, existe la solicitud constante en el documento del 10 de febrero de 2025 suscrito por la señora PAULINA GICELA DÍAZ GÓMEZ, con cédula de ciudadanía 100456287-0, junto al profesional Arquitecto Mario Ramos, dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Reciba un atento y cordial saludo a nombre del suscrito, Yo Arq. Mario Ramos… solicito de la manera más comedida se permita a realizar la revisión y aprobación para mostrenco de la propiedad urbana de Díaz Gómez Paulina, situado en la calle Abdón Calderón y Cristóbal Colón, sector San Miguel, parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante. Con clave catastral 100201020171005000…", con una superficie de 112,29 metros cuadrados;

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Que, Vista la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria, conforme al Considerando precedente;
Que, Vistos los Certificados de No adeudar al Municipio;
Que, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1897025, con fecha de pago el 24 de febrero de 2026;
Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1808576 de fecha 07 de agosto del 2025;
Que, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 20 de octubre del 2025, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
b) Origen de la Posesión;
c) Posesión ininterrumpida de más de 15 años;
d) Estado civil; y,
e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana de fecha 06 de agosto del 2025;
Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 04 de abril del 2025;
Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2025-1691-ST de fecha 01 de diciembre del 2025, mismo que está firmado por el Arq. Fredy Mena, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;
Que, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 04 de marzo de 2026, constante en el Memorando No. MAA-PS-2026-95-ST, suscrito por el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado;
Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en abril de 2025, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;
Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 9, 10 y 11 de enero del 2026; publicado en el diario El Norte;
Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as: Ing. David Montalvo Pineda, Presidente, y Lic. Lic. Ximena Villegas y Lic. Jesús Tobar, Vocales de la citada Comisión; constante en Oficio No. 03-GADMAA-CPP-2026, de fecha 31 de marzo de 2026;
Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa,** a favor de la señora PAULINA GICELA DÍAZ GÓMEZ, con cédula de ciudadanía 100456287-0, bien en posesión ubicado en la calle Abdón Calderón y calle Cristóbal Colón, Barrio San Miguel, Parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA= 112,29m2, y los siguientes linderos: Norte, en 11,15 metros con

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

propiedad de Jorge Alfredo Terán Armas; Sur, en 11,85 metros con propiedad de Nixon Mauricio Córdova Quinchiguango; Este, en 9,70 metros con propiedad de Blanca Oliva Cevallos de la Cruz; y, Oeste, en 9,84 metros con calle Abdón Calderón, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente;

La beneficiaria no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrador de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los … días del mes de abril del año 2026.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Ab. Mireya Méndez Ramírez, que CERTIFICA.

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DEL CONCEJO-GADM-AA"

El señor Alcalde: gracias se abre la etapa de análisis; por favor si alguien tiene alguna consulta? La señora Vicealcaldesa, Licenciada Ximena Villegas Jácome: buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, señora Paulina un gusto conocerle y qué bueno que sea esas personas, esas mujeres luchadoras que lo que se propone lo hace; sí, también fuimos parte, señor Alcalde, de la inspección con los compañeros Concejales y también con el apoyo jurídico del señor Procurador Síndico y todo el trámite legal que se lo ha hecho cumple con todos los requisitos; también nos acompañó el señor Ottmar Cerón quien nos supo explicar cómo estaba la situación de ese predio; no hay ningún problema que nos impida aprobarlo; nuestra obligación es ayudar, no estamos haciendo un favor sino es nuestra obligación ayudar y que mejor que se lo haga en el menor tiempo posible; que esto sea el fruto de su esfuerzo para que disfrute su familia, usted mismo, sus hijos pues tienen todo el derecho y lo único que estamos haciendo nosotros es cumplir con la legalidad; señor Alcalde mociono para que esta titularización sea aprobada a favor de la señora Paulina Díaz. Esta moción de aprobación tiene el apoyo del señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda. El señor Alcalde dispone que se realice la votación. La señora Secretaria: con su autorización, señor Alcalde, procedo con la votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López: señora Paulina esperando que le vaya muy bien en este nuevo proceso que usted acaba de adquirirlo; esperando que con la favorabilidad que tenemos aquí en el Concejo se apruebe su pedido, que le vaya bien, que, como usted mismo lo dice, tengan un lugar donde puedan permanecer por mucho tiempo y que esto sea favorable para ustedes, mi voto a favor; señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: sí, antes de dar mi voto, expresar mi profunda felicitación a usted, a toda su familia, a sus hijos; esto es un sueño cumplido; sé que este

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

tipo de trámites de titularización de bien mostrenco tiene su proceso, requisitos que se deben cumplir, en el que los señores técnicos y la parte jurídica tienen que validar; y, una vez que llegó a nuestro despacho como Concejales inmediatamente hemos activado para realizar la visita entre todos los compañeros y estaba previsto para la siguiente semana, no tenemos que esperar y automáticamente nuestra Abogada Mireyita Méndez dijo esta semana se lo puede hacer y por eso lo estamos tratando; de nuestra parte toda la voluntad siempre a las órdenes de la gente; sobre todo es importante decir de que desde esta Administración hemos tratado de que se agilite todo el proceso, pero siempre y cuando se cumplan con los parámetros técnicos y jurídicos y eso lo ha cumplido; más bien de mi parte y de todos quienes conformamos el equipo de la Comisión de Planificación y los compañeros Concejales felicitaciones y mi voto a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: sí, estimada señora, un gusto en tenerla acá en la sesión del Concejo Municipal y, claro, cuando se entrega un bien inmueble sin la documentación correspondiente a los hijos lo que les entregamos es un problema y me parece acertadas sus palabras cuando manifiesta que está pensando en el futuro de sus hijos y eso es lo correcto; ojalá ese lotecito luego lo pueda construir la vivienda y sea el amparo, el abrigo, de su familia, eso es lo importante que tenemos que pensar; hay algunos bienes inmuebles que tiene que darse el proceso de mostrencos y se ha venido haciendo, no es la excepción el caso suyo; siempre la Comisión, como decía el compañero Concejal, el Concejo en pleno vamos, visitamos el lugar después de tener los informes jurídicos, el informe técnico de Planificación y, lógicamente, vamos dando agilidad lo más pronto posible para el bienestar de ustedes, para el bienestar de ustedes indudablemente; así que nos alegra igual que su alegría para nosotros también es lo propio poder atender estas necesidades muy sentidas de ustedes; mi voto a favor; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: desear que todo, todos sus sueños, todos sus proyectos se cumplan y cumpliendo con nuestra función y apoyo, cumpliendo la legalidad de su parte, mi voto a favor; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: señora Paulinita es tener su casa propia, para sus hijitos; que Dios le bendiga y felicitaciones, a favor de la moción; señor Alcalde, abogado César Escobar: sí, de igual manera sale en complacencia por el resultado estamos dando hoy que le da tranquilidad a usted, a su familia, por haber hecho los trámites; como yo decía todos los involucrados que deben estar aquí cuando hablamos de este tipo de aprobaciones; escuchen las palabras que deben convertirse en impulso de quienes deje en el servicio público, para saber el impacto de las decisiones, el impacto a veces de las demoras; inclusive yo decía al inicio voy a crear la posible dirección que debe llamarse "Dirección de sueños" porque atrás de cada trámite que se presenta en esta dirección hay un sueño, hay una intención y a veces temas económicos, hay anhelos de casa, anhelos de dar seguridad, de pagar una deuda, hay un montón de cosas atrás de cada uno de los trámites; a veces lo vemos sólo como simple papel, pero a través del papel hay una persona, tras esa persona hay sueños y eso debemos entender; vamos a tratar de cuando tenemos los puntos para toda la cadena de funcionarios que tienen que ver con el asunto para que se sienta del impacto de lo que se hace; a veces tardamos y en eso pedimos las disculpas, a veces por las tardanzas hay que solucionar documentos y todo; pero yo creo que la motivación de seguridad al público es llegar a este desenlace; eso debe convertirse en la motivación; enhorabuena también por usted, por su familia, mi voto a favor. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la aprobación. En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 7, los literales a), d) y t) del Artículo 57, en concordancia con el Artículo 481 del COOTAD y las disposiciones contenidas en la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría**

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

absoluta, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emitir la resolución de titularización administrativa a favor de la señora Paulina Gicela Díaz Gómez del bien inmueble ubicado en la parroquia de Andrade Marín, conforme los informes técnicos correspondientes.- Comuníquese y ejecútese.- El señor Alcalde: gracias señora, inmediatamente, se va a hacer las resoluciones y los documentos para que pueda tener la escritura; gracias por su presencia, buenos días. En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor de los señores Diego Armando Lema Córdoba y Norma Patricia Maldonado Montalvo, ubicado en la parroquia Andrade Marín**: El señor Alcalde: en el mismo sentido se encuentra aquí la beneficiaria Norma Patricia Maldonado Montalvo, gracias por estar aquí; en el mismo orden vamos a darle la palabra al señor Arquitecto Ottmar (Cerón) de Planificación, la Procuraduría Síndica y el señor Presidente de la Comisión, por favor, para que ponga a consideración del Concejo cuál es el bien y cuál es el sustento técnico para su aprobación. Interviene el Arquitecto Cerón quién señala: señor Alcalde y señores Concejales; vamos a presentar la titularización administrativa del bien mostrenco en posesión del señor Diego Armando Lema Córdoba y la señora Norma Patricia Maldonado Montalvo; dentro de la revisión técnica el predio se encuentra ubicado en la calle Abdón Calderón y Cristóbal Colón cerca al predio que se aprobó hace un momento, igualmente frente a la Fábrica "Imbabura"; el predio cuenta con un área de 178,12m2; como podemos ver en las imágenes es un predio totalmente consolidado, destinado para vivienda en su totalidad en el cual se observó que no invada retiros frontales, laterales y, a su vez, que no tenga conflicto con sus colindantes; el hecho se realizó con la verificación de los señores Concejales en la inspección del día 30 de marzo; hasta ahí señor Alcalde. El señor Alcalde: señor Procurador Síndico, por favor. Toma la palabra el Abogado Álvaro Guevara y dice: gracias señor Alcalde; en la misma línea, este es un procedimiento administrativo que debe cumplir, necesariamente, los requerimientos establecidos en la Ordenanza que regula el procedimiento de titularización administrativa de bienes vacantes; el sustento formal está contenido en lo que dispone la Constitución, Artículo 33, el Artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma constitucional y orgánica que aterriza en el instrumento reglamentario, específicamente en el Artículo 12 de la Ordenanza, que refiere, precisamente, cuáles son los requisitos y cuáles son los mecanismos procedimentales a aplicarse en este tipo de procedimientos conforme a la naturaleza; una vez que se han satisfecho estos requerimientos de orden reglamentario, verificado el procedimiento por parte de las áreas competentes, Planificación, Secretaría, Procuraduría Síndica y la Comisión competente, se ha emitido los informes correspondientes para que, en efecto, entre a consideración, análisis y resolución por parte del Concejo Municipal. El señor Alcalde: gracias; señor Presidente de la Comisión de Planificación. El señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: con su autorización señor Alcalde para dar la lectura al Informe de la Comisión. El texto del Informe de la Comisión de Planificación es:

"Oficio N° 05-GADMAA-CPP-2026
Atuntaqui, 31 de marzo de 2026

Abogado
César Escobar Vallejos
ALCALDE DEL GADM-AA

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

De nuestra consideración:
En atención a la sumilla inserta en el Memorando No. MAA-PS-2026-146-ST, de fecha 24 de marzo de 2026, recibido por esta Comisión y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la "Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares…" ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

1. Mediante documento del 07 de julio del 2025 suscrito por los cónyuges DIEGO ARMANDO LEMA CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía 100323557-7, y NORMA PATRICIA MALDONADO MONTALVO, con cédula de ciudadanía 100369998-8 dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Nosotros… nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitarle muy comedidamente LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN MOSTRENCO ubicado en la CALLE ABDÓN CALDERÓN, Sector SAN MIGUEL, Parroquia ANDRADE MARÍN del cantón ANTONIO ANTE. Con clave catastral 100201020171014000…"; con una superficie de 178,12 metros cuadrados;
2. Con fecha 01 de septiembre de 2025, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2025-1118-ST, el Arq. Fredy Mena, Director de Planificación Territorial, remite el Informe Técnico de "viabilidad";
3. Con fecha 24 de marzo de 2026, mediante Memorando N° MAA-PS-2026-146-ST, el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado, emite su Pronunciamiento Jurídico;
4. Los peticionarios han cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.

Con estos antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: señor DIEGO ARMANDO LEMA CÓRDOVA y señora NORMA PATRICIA MALDONADO MONTALVO, y realizada que fuera la inspección de verificación in situ del inmueble por parte de esta Comisión, con la fecha 30 de marzo de 2026, emitimos nuestro Informe "**favorable**" y solicitamos a usted, comedidamente, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización Administrativa.
Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.
Atentamente,

Ing. David Montalvo Pineda
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.

Lic. Ximena Villegas Jácome
VOCAL DE LA COMISIÓN

Lic. Jesús Tobar Bastidas
VOCAL DE LA COMISIÓN"

Eso con respecto al informe, señor Alcalde. El señor Alcalde: gracias señor Presidente; de igual manera le vamos a dar la palabra a la señora Norma Maldonado; normalmente en los bienes mostrencos solemos ver terrenos, hoy vemos que tiene ya una casa, me imagino que desde hace algún tiempo; también que nos explique un poquito la historia de este trámite que hoy podría llegar a su conclusión. La señora Maldonado: buenos días con todos aquí presentes; en nuestra casita ya vivimos algunos años y este trámite se ha venido haciendo ya hace algún tiempo y agradecemos la oportunidad que, más que todo, se va a llevar a cabo, que es la casa la tenemos; mi esposo es marinense de

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

nacimiento, él vive, él está viviendo, ya vivió toda su vida ahí; él ya tuvo la casa cuando nos casamos; entonces yo fui a allá a la casa de él; eso es en todo lo que puedo decir y muchas gracias por darnos la acogida y la oportunidad de poder llevar a cabo y realizar el trámite que hemos estado pidiendo y anhelando. El señor Alcalde: muchas gracias a usted por estar aquí; abriríamos etapa de análisis, por favor; si alguien tiene alguna consulta o aclaración respecto del bien?, si no pasaríamos de etapa de resolución; si alguien tiene alguna moción por favor? El texto del borrador de resolución administrativa para este caso es el siguiente:

"Resolución No. 05-GADM-AA-CM-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.
Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;
Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;
Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;
Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana…;
Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;
Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;
Que, existe la solicitud constante en el documento del 07 de julio del 2025 suscrito por los cónyuges DIEGO ARMANDO LEMA CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía 100323557-7, y NORMA PATRICIA MALDONADO MONTALVO, con cédula de ciudadanía 100369998-8, con el auspicio del profesional Arquitecto Felipe Mantique,

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Nosotros… nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitarle muy comedidamente LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN MOSTRENCO ubicado en la CALLE ABDÓN CALDERÓN, Sector SAN MIGUEL, Parroquia ANDRADE MARÍN del cantón ANTONIO ANTE. Con clave catastral 100201020171014000…"; con una superficie de 178,12 metros cuadrados;

Que, Vistas las copias de la cédula de ciudadanía de los peticionarios, conforme al Considerando precedente;

Que, Vistos los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1906022, con fecha de pago el 09 de enero de 2026;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1706695 de fecha 11 de septiembre del 2024;

Que, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 06 de noviembre del 2025, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
b) Origen de la Posesión;
c) Posesión ininterrumpida de más de 13 años;
d) Estado civil; y,
e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana de fecha 05 de diciembre de 2025;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 13 de agosto del 2025;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2025-1118-ST de fecha 01 de septiembre del 2025, mismo que está firmado por el Arq. Fredy Mena, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 24 de marzo de 2026, constante en el Memorando No. MAA-PS-2026-146-ST, suscrito por el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en julio de 2025, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 11, 12 y 13 de febrero del 2026; publicado en el diario El Norte;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as: Ing. David Montalvo Pineda, Presidente, y Lic. Lic. Ximena Villegas y Lic. Jesús Tobar, Vocales de la citada Comisión; constante en Oficio No. 05-GADMAA-CPP-2026, de fecha … de marzo de 2026;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa,** a favor de los cónyuges: señor DIEGO ARMANDO LEMA CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía 100323557-7, y NORMA PATRICIA MALDONADO MONTALVO, con cédula de ciudadanía 100369998-8, del bien en posesión ubicado en la calle Abdón Calderón, Barrio San Miguel, Parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA= 178,12m2 y los siguientes linderos: Norte, en 10,93 metros con calle Abdón Calderón; Sur, en 4,71 metros con propiedad de Nelly Lema Córdova y en 6,70 metros con propiedad de Nelly Lema Córdova; Este, en 16,84 metros con propiedad de Rosa Lema Córdova; y, Oeste, en 14,34 metros con propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y en 3,03 metros con propiedad de Nelly Lema Córdova, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente;

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrador de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los … días del mes de abril del año 2026.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Ab. Mireya Méndez Ramírez, que CERTIFICA.

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DEL CONCEJO-GADM-AA"

El señor Concejal Darwin López Jácome presenta la moción de aprobación y tiene el apoyo del señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda. El señor Alcalde: por favor, señora Secretaria, tomemos votación. La señora Secretaria: con su autorización señor Alcalde procedo con la votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: igualmente felicitarle y esperando que esta sea la culminación al trámite que usted ha venido por varios meses esperando; supongo espera decir esta es nuestra propiedad con su esposo y con su familia y que esto sea en beneficio de la familia en general; mi voto a favor, proponente; señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: antes de dar mi voto saludarle a usted y a toda su familia y de la misma manera felicitarle por el logro que lo está haciendo, la satisfacción es más grande todavía; como decía el señor Alcalde, el predio ya tiene una casa que en su poder creo la tenían más de veinte años y en sí realizar una casa y no tener un documento o un título de propiedad es un poco arriesgado tenerle; ahora usted con este trámite va a tener a nombre de su esposo, a nombre suyo, a nombre de su familia, en la que usted va a tener esa seguridad de que

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

todo el trabajo, todo el sueño o todo lo que han invertido en ese lote va a estar legalmente a nombre de su esposo y de usted; de mi parte felicitarle y agradecer a los compañeros Concejales, a los compañeros técnicos, quienes han estado predispuestos para realizar esta visita y más bien siempre agradecido de todos y felicitarle nuevamente a usted; mi voto a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: sí, yo recuerdo cuando realizaban el trámite el año pasado, se hicieron algunas reuniones de la Comisión y creo que se superaron algunos, diría, detalles tanto jurídicos y técnicos para poder atender esa necesidad de ustedes; yo les conozco muy de cerca, a la familia tanto de su esposo, a ustedes por ser vecinos y me alegra mucho que ya puedan tener, posteriormente, la escritura, porque eso nos da, como decía anteriormente, nos da seguridad y de hecho deben estar muy contentos de poder tener este trámite en positivo y que así lo sea; de nuestra parte hemos hecho lo que corresponde como Concejales; bueno la etapa final es la visita que ya se realizó, pero hemos estado muy atentos para poder ayudar; mi voto a favor; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: bueno, bienvenida, buenos días; también tuvimos el gusto de visitar, de hacer la inspección y de revisar también el expediente que cumpla con todos los requisitos y qué bueno que pongan el interés porque sabemos que eso es asegurar y hacer legal su bien inmueble; y, felicitarle porque es una tranquilidad para ustedes, para su familia, para sus hijos y para nosotros es un gusto atender y lograr algo que ustedes por años han estado intentando hacer; como decía hace un momento también con la señora anterior, es nuestra obligación ayudarles, apoyar a que su pedido salga lo más pronto posible y así ustedes también estén tranquilos y puedan realizarlo en la legalidad pertinente; así que también mi voto es a favor; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: felicitaciones a toda su familia señora Normita, a favor de la moción; señor Alcalde: sí, de igual manera congratularme, tener casa, no tener regularizado, no tener escrituras debe ser medio complejo, pero hoy a través de la voluntad que ya ha quedado manifestada de este Concejo me da gusto que usted también pueda llevar tranquilidad a su familia; es un lindo sector en el que están, frente a la Fábrica "Imbabura"; hoy con la vida que el tren le está dando también a este sector, con el bien que está a lado que es la casa de Villageliú, que se está haciendo el estudio para al menos dejarla mejorada y hacer algo en ese espacio que estaba abandonado también por muchos años, creo que ese sector se va a ir poniendo cada vez más bonito; así que alegre por lo que está pasando, mi voto a favor. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción de aprobación. En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 7, literales a), d) y t) del Artículo 57, en concordancia con el Artículo 481 del COOTAD y la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emitir la resolución de titularización administrativa a favor de los cónyuges: señor Diego Armando Lema Córdoba y señora Norma Patricia Maldonado Montalvo, del bien ubicado en la parroquia de Andrade Marín, conforme los informes técnicos correspondientes.- Comuníquese y ejecútese.-** El señor Alcalde: gracias; de igual manera inmediatamente se va a activar la parte final, los documentos para que usted pueda hacer la escritura también; gracias por estar aquí; señora Secretaria, por favor, pasemos al siguiente punto. En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor del señor Carlos Alfonso Pineda Anrrango, ubicado en la parroquia San José de Chaltura**. El señor Alcalde: gracias; se encuentra aquí su representante, cuál es su nombre? La señora presente dice: buenos días a todos, soy la representante de mi

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

abuelito Carlos Alfonso que no se encuentra en este momento aquí. El señor Alcalde: bienvenida, gracias más bien por estar aquí, un saludo a toda su familia; en el mismo orden, por favor, iniciamos con el Arquitecto Ottmar (Cerón) de la Dirección de Planificación. El Arquitecto Cerón: bueno realizamos la presentación de la titularización administrativa del bien mostrenco en posesión del señor Carlos Alfonso Pineda Anrrango; el predio se encuentra en las calles Luis Corrales y calle González Suárez, barrio La Violeta, parroquia Chaltura, cantón Antonio Ante de la provincia de Imbabura; en el levantamiento podemos observar, claramente, que el predio es de uso residencial; sus linderos se encuentran completamente delimitados, un predio totalmente consolidado; según el Cuadro de áreas y linderos el levantamiento constó con un área de 497,59m2 sin tener ningún tipo de afectación; en las inspecciones realizadas por parte de los Concejales y el equipo técnico no se encontró ninguna novedad respecto a sus colindantes, no tiene ningún tipo de conflicto; como podemos ver en las imágenes, según lo manifestado, es un predio destinado netamente a vivienda actualmente; no tienen ningún invasión de retiro frontal; eso es todo cuanto podemos informarle señor Alcalde. El señor Procurador Síndico Municipal, Abogado Guevara: sí señor Alcalde, este también trata de un procedimiento de titularización administrativa a favor de los señores Carlos Alfonso Pineda Anrrango y María Juana Chuma Quilca; en el mismo contexto, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de orden reglamentario, se cuenta con el Informe técnico emitido por parte de la Dirección de Planificación, el levantamiento planimétrico aprobado, los insumos de carácter verificador que emite el Registro de la Propiedad y, finalmente, se ha concluido con el informe técnico jurídico que determina el cumplimiento de requisitos legales; en consecuencia, este procedimiento, una vez puesto en conocimiento de la Comisión correspondiente, de Planificación y Presupuesto, ha emitido el Informe final para efectos de conocimiento, análisis y resolución por parte del Concejo Municipal; esto sustentado en lo que determina el Artículo 481 del COOTAD, los Artículos 11 y 12 de la Ordenanza que regula la materia. El señor Alcalde: gracias; señor Presidente de la Comisión de Planificación. El señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: nuevamente buenos días con todos; dentro del informe que salió desde la Comisión de Planificación, me permito leer para su conocimiento:

"Oficio Nº 04-GADMAA-CPP-2026
Atuntaqui, 31 de marzo de 2026

Abogado
César Escobar Vallejos
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:
En atención a la sumilla inserta en el Memorando No. MAA-PS-2026-132-ST, de fecha 19 de marzo de 2026, recibido por esta Comisión y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la "Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares…" ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

1. Mediante documento recibido el 30 de abril del 2025 suscrito por el señor CARLOS ALFONSO PINEDA ANRRANGO, con cédula de ciudadanía

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

100088706-5, casado, dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Para los fines legales pertinentes comunico a usted solicitarle autorice la planimetría de Mostrenco del inmueble ubicado en la calle Luis Corrales, Sector/comunidad La Violeta, Parroquia de San José de Chaltura, Cantón Antonio Ante..."; con clave catastral 100253030115187000, con una superficie de 497,59 metros cuadrados;

2. Con fecha 07 de julio de 2025, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2025-720-ST, el Arq. Fredy Mena, Director de Planificación Territorial, remite el Informe Técnico de "viabilidad";
3. Con fecha 19 de marzo de 2026, mediante Memorando N° MAA-PS-2026-132-ST, el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado, emite su Pronunciamiento Jurídico;
4. Los peticionarios han cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.

Con estos antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: señor CARLOS ALFONSO PINEDA ANRRANGO y señora MARÍA JUANA CHUMA QUILCA, y realizada que fuera la inspección de verificación in situ del inmueble por parte de esta Comisión, con la fecha 30 de marzo de 2026, emitimos nuestro Informe "**favorable**" y solicitamos a usted, comedidamente, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización Administrativa.
Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.
Atentamente,

Ing. David Montalvo Pineda
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.

Lic. Ximena Villegas Jácome
VOCAL DE LA COMISIÓN

Lic. Jesús Tobar Bastidas
VOCAL DE LA COMISIÓN"

Esto en cuanto al informe de la comisión de planificación. El señor Alcalde: gracias; en representación de la familia no sé si nos cuenta un poquito la historia de este predio también. En representación de la familia Pineda-Chuma: buenos días con todos; es un placer compartirles un poquito de esta historia; mi abuelita es chaltureña de nacimiento y ella obtuvo el terreno por herencia de la mamá; entonces este terreno no ha tenido escrituras por lo cual se pusieron, a su edad, mis abuelitos a hacer las escrituras con el fin de ellos dejar un pedacito a sus hijos; y es grato pues que ahí, en ese terreno, les acompañen dos hijos de ellos y yo también; yo soy nieta pero me considero una hija más porque me crié desde los ocho meses con ellos. El señor Alcalde: muchísimas gracias; vamos a pasar, por favor, a etapa de análisis; si hay alguna consulta o, caso contrario, pasaríamos de etapa de resolución. El texto de la resolución administrativa es:

"Resolución No. 04-GADM-AA-CM-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana…;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

Que, existe la solicitud constante en el documento recibido el 30 de abril del 2025 suscrito por el señor CARLOS ALFONSO PINEDA ANRRANGO, con cédula de ciudadanía 100088706-5, casado, dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Para los fines legales pertinentes comunico a usted solicitarle autorice la planimetría de Mostrenco del inmueble ubicado en la calle Luis Corrales, Sector/comunidad La Violeta, Parroquia de San José de Chaltura, Cantón Antonio Ante…"; con clave catastral 100253030115187000, con una superficie de 497,59 metros cuadrados;

Que, Vistas las copias de la cédula de ciudadanía de los peticionarios, conforme al Considerando precedente;

Que, Vistos los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1773426, con fecha de pago el 13 de enero de 2025;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1806312 de fecha 16 de julio del 2025;

Que, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 05 de mayo del 2025, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
b) Origen de la Posesión;
c) Posesión ininterrumpida de más de 40 años;
d) Estado civil; y,

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana de fecha 14 de agosto de 2025;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 09 de junio del 2025;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2025-720-ST de fecha 07 de julio del 2025, mismo que está firmado por el Arq. Fredy Mena, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 19 de marzo de 2026, constante en el Memorando No. MAA-PS-2026-132-ST, suscrito por el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en abril de 2025, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 6, 7 y 8 de enero del 2026; publicado en el diario El Norte;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as: Ing. David Montalvo Pineda, Presidente, y Lic. Lic. Ximena Villegas y Lic. Jesús Tobar, Vocales de la citada Comisión; constante en Oficio No. 04-GADMAA-CPP-2026, de fecha … de marzo de 2026;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa,** a favor de los cónyuges: señor CARLOS ALFONSO PINEDA ANRRANGO, con cédula de ciudadanía 100088706-5, y de la señora MARÍA JUANA CHUMA QUILCA, con cédula de ciudadanía 100093633-4, bien en posesión ubicado en la calle Luis Corrales, Barrio La Violeta, Parroquia Chaltura, cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA= 497,59m2 y los siguientes linderos: Norte, en 34,29 metros con propiedad de Marino Solano Benalcázar; Sur, en 29,05 metros con propiedad de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; Este, en 16,23 metros con propiedad de Luis Alfonso Chuma; y, Oeste, en 17,10 metros con calle Luis Corrales, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente;

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrador de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los … días del mes de abril del año 2026.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Ab. Mireya Méndez Ramírez, que CERTIFICA.

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DEL CONCEJO-GADM-AA"

El señor Alcalde: por favor si alguien tiene alguna moción respecto de la aprobación del informe. La moción de aprobación la presenta el señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas y tiene el apoyo del señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda. El señor Alcalde: tomemos votación, por favor, señora Secretaria. La señora Secretaria: con su autorización señor Alcalde procedo con la votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: sí, igualmente que este sueño que en este momento estamos ayudando a construir y el sueño que ustedes han tenido durante mucho tiempo se lo logre esta mañana; felicitarles a todos ustedes, sigan acompañando a su familia y mi voto a favor; señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: expresar mi felicitación a través de usted a su abuelito; cuando hicimos la visita al lugar decía que ya residían más de cuarenta años; entonces su nieto o hijo, creo, dijo eso, pero como dije anteriormente cuando en el lote ya existen ya una casa y hayan residido y no tener la escritura siempre va a ser un poquito riesgoso, pero lo han mantenido y se han arriesgado; en este caso, más bien con el documento que se dará desde el Pleno del Concejo para que siga con los procedimientos para que pueda tener su título de propiedad; eso les va a dar garantía y sobre todo la satisfacción de que ustedes van a tener una seguridad sobre todo en el tema de la propiedad; más bien de nuestra parte y de mi parte felicitaciones y que todos los procedimientos que le quedan hacer pues sea lo más pronto y que puedan tener a nombre de su abuelito la propiedad; felicitaciones, mi voto a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: estimada señora, recorrimos el sector, conocemos la parroquia, todos los barrios de ahí y nos da alegría pues que este trámite se haya hecho realidad para que puedan tener las escrituras, en este caso su abuelito; y, claro, con escrituras ya tenemos una propiedad que nos garantiza el buen vivir ahí; felicitaciones, mi voto a favor; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: sí, señor Alcalde, compañeros Concejales y a la señora también que representa a la familia; felicitaciones por ustedes interesarse en legalizar su propiedad, pues así darán tranquilidad a sus otras generaciones también y sabemos que si ayudamos a una persona ayudamos a toda la familia y como decía hace un momento también es nuestra obligación apoyar, ayudar y gestionar para que sus pedidos en el GAD Municipal conjuntamente con el equipo técnico se haga realidad y se cumpla con el pedido que ustedes hacen; mi voto a favor de la moción; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: a favor; señor Alcalde: el mismo agradecimiento a todos quienes han sido parte de estos procesos, a los señores Concejales, a la Comisión, al equipo técnico; entregarle la tranquilidad a su familia, a sus abuelitos que durante mucho tiempo deben haber estado buscando esto, créanme que es deber y es una motivación para quienes estamos

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

ejerciendo los cargos públicos, así que haga llegar un saludo a toda su familia y mi voto a favor, también. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la aprobación. En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 7, literales a), d) y t) del Artículo 57, en concordancia con el Artículo 481 del COOTAD y la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emitir la resolución de titularización administrativa a favor de los cónyuges: señor Carlos Alfonso Pineda Anrrango y la señora María Juana Chuma Quilca del predio en posesión ubicado en la parroquia Chaltura, conforme los informes técnicos correspondientes.- Comuníquese y ejecútese.-** El señor Alcalde: gracias por su presencia, nos alegramos mucho por la familia, deles un saludo a todos; gracias por estar aquí; hemos agotado ya los puntos del orden del día; gracias a todo el Concejo Municipal por su presencia, sus aportes para en el día de hoy cumplir el sueño de 3 familias que han estado esperando esta regularización de documentos. A continuación se hace una invitación a los eventos programados en algunos lugares del cantón. Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura la sesión a las nueve horas y cinco minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria del Concejo, que certifica.-

Ab. César Escobar Vallejos
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DE CONCEJO

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec